



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Abril de 1.979.-

162 - 79

Expte. n° 399/78

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 83 por la alumna Griselda Elina Fernández; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acordar a la alumna Griselda Elina FERNANDEZ equivalencia de / las siguientes materias para la carrera de Técnico Universitario en Administración Pública, por las asignaturas que en cada caso se indica, aprobadas / por la recurrente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, según comprobante agregado a fojas 82:

- DERECHO CONSTITUCIONAL por "Derecho Constitucional".
- FUNDAMENTO DE LA ECONOMIA por "Economía Política".
- INTRODUCCION AL DERECHO por "Introducción al Derecho".
- FINANZAS PUBLICAS por "Finanzas y Derecho Tributario".
- METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA por "Introducción a la Filosofía".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>OSV</i>

*Gustavo E. Wierna*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Agustín González del Pino*  
DR. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR